



-2024-446

20508-2024

Manizales, jueves 21 de marzo de 2024

Señor
Anonimo

Manizales

Asunto: Respuesta PQR 20508-2024

De acuerdo con la solicitud realizada por usted:

El señor solicita una visita porque pavimentaron y pusieron bloque tapando la visibilidad del predio, el señor ya había radicado la queja con el numero GED 52481-2022 y no le dieron respuesta.

Nos permitimos informarle lo siguiente:

De la manera más atenta, la funcionaria Jessica Viviana Cortes Murcia de la Inspección Novena De Policía, ubicada en la dirección Calle 65 A Carrera 34 Esquina CAI FATIMA, teléfonos 6068632732 - 3176685469, da respuesta a su solicitud mediante el oficio I9UP-414-2024, el cual se adjunta para su conocimiento y fines pertinentes.

Proyectó respuesta:

JESSICA VIVIANA CORTES MURCIA
Inspección Novena De Policía

Cordial saludo,

Alcaldía de Manizales



I9UP 414-2024

Manizales, lunes 18 de marzo de 2024

**Señores
ANONIMO
Ciudad**

ASUNTO: RESPUESTA DERECHO DE PETICION GED VIRTUAL 20508-2024

Cordial saludo,

Atendiendo el derecho de petición recibido en este despacho mediante GED virtual **20508-2024**; en el cual refiere:

"El señor solicita una visita porque pavimentaron y pusieron bloque tapando la visibilidad del predio, el señor ya había radicado la queja con el numero GED 52481-2022 y no le dieron respuesta."

Al respecto es procedente manifestar que las diferentes entidades y organismos que integran la Administración, cumpliendo con las funciones y competencias asignadas por la normatividad legal, teniendo en cuenta que según el artículo 123 de la Constitución Política, los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunicad, y ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución y la Ley, sin que por disposición del artículo 121 Superior, ninguna autoridad del Estado pueda ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la misma Constitución y la Ley. Para el efecto de conformidad al artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 en su artículo 206, se le asignan las atribuciones para las Inspecciones Urbanas de Policía.

En este sentido y de conformidad a la información obtenida dentro de la petición, le manifestamos que desde nuestro despacho se procedió con ocasión de la primer solicitud bajo GED 52481-2022 a oficiar al equipo de control urbanístico, del cual se recibió informe y se dio apertura a proceso policivo bajo expediente 2022-17116, citando al propietario de la vivienda a audiencia pública, la cual se llevo a cabo el procedimiento verbal abreviado y se tomó decisión de fondo el 02 de noviembre de 2023, declarándose como infractor y ordenando imponer la medida correctiva de demolición.

En los anteriores términos esperamos haber dado una respuesta oportuna a su solicitud, quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordial Saludo,

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



JESSICA VIVIANA CORTES M.
Inspectora Novena Urbana de Policía